

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de marzo de 1978.-

Visto el presente expediente nº 157.621/74 y sus agregados del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los que se tramita la instalación de aire acondicionado en el edificio de Viamonte 1151; y

Considerando:

Que mediante Resolución nº 620 de fecha 8 de octubre de 1974 (confr. fs. 63) se autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a contratar directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la realización de dichos trabajos, conforme al presupuesto elevado oportunamente por la suma de \$. 480.000.-

Que por Resolución nº 258 del 18 de mayo de 1976, esta Corte, ante un presupuesto reajustado presentado por el citado organismo estatal y frente a la insuficiencia de los créditos existentes en esa ocasión, dispuso diferir la atención de las obras de que se trata (confr. fs. 84).-

Que este Tribunal, por Resolución nº 378 del 16 de junio de 1976 -art. 3º-, dispuso que los \$ 480.000 transferidos para la remodelación del aire acondicionado en el inmueble de referencia fueran trasladados a la obra de acondicionamiento de locales del 7º piso del

////////////////////////////////////

Palacio de Justicia para diversos juzgados comerciales (confr. fs. 88/89).-

Que a fs. 93/94, el Servicio Nacional de Arquitectura elevó un presupuesto actualizado por los trabajos de que se trata, que asciende a la suma de \$ 16.640.000.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 96 por la Dirección Administrativa y Contable y la conformidad prestada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional a fs. 97,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar y transferir al Servicio Nacional de Arquitectura la suma de PESOS: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 16.640.000.-) para la realización de los trabajos de instalación de aire acondicionado en el edificio de Viamonte 1151, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y diversos juzgados de ese fuero.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos, Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

ADOLFO R. GABRIELLI